En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Constitución Política "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Así mismo, el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio". Esta misma norma en su artículo 3 dispone que son competencias del Municipio, entre otras: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el Progreso municipal. (…) 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…).

Los municipios corresponden al segundo nivel de División Administrativa en Colombia, de acuerdo con el Artículo 311 de Constitución de 1991 y la Ley 136 de 2 de junio de 1994, es la entidad territorial fundamental de la división Político-Administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República.

El propósito principal de la administración municipal es dirigir la gestión, orientada al cumplimiento del artículo 315 de la Constitución Nacional el cual establece las atribuciones del alcalde como representante legal, para satisfacer los requerimientos y necesidades del territorio, propendiendo por generar bienestar, conforme a la Constitución y a la ley.

Por lo anterior, la Administración municipal de El Doncello Caquetá tiene establecido en su plan de desarrollo el programa denominado "Unidad y Gestión por tu Progreso 2024 – 2027" donde se ha plasmado como objetivo general lograr la productividad y competitividad de sistemas

productivos de los diferentes sectores de la economía del municipio de El Doncello, a través de la implementación de acciones que apunten a fallas de comercialización y capacidad instalada.

En ese orden de ideas para dar cumplimiento al plan de desarrollo, la Administración Municipal es consiente que debe impulsar importantes acciones que le permitan potenciar el desarrollo a través de la creación de ambientes más atractivos para la inversión y mercadeo regenerando la capacidad del sistema productivo con innovación, elevar la productividad del sector agrícola, avanzar en el proceso de calidad y buenas prácticas productivas, fortalecer las MIPYMES, potenciar el turismo como sector estratégico para el desarrollo económico y social del municipio, conservar y mejorar la continuidad de la prestación de los servicios públicos, e impulsar procesos de colectividad para la activación del mercado municipal.

En el plan de desarrollo municipal "Unidad y Gestión por tu Progreso 2024 -2027", se contempló la LÍNEA ESTRATÉGICA – REACTIVACION ECONOMICA Y PRODUCCION AGROPECUARIA, "Inclusión productiva de pequeños productores rurales", en cadenas de transformación agroindustrial con el objetivo de fortalecer la producción agrícola en cadenas priorizadas, Orientado a las intervenciones integrales para el mejoramiento de las capacidades productivas, organización, acceso a activos y mercados; conducentes a la generación de ingresos sostenibles de pequeños productores rurales y campesinos, con enfoque en el acceso, uso y aprovechamiento adecuado y eficiente de la tierra rural (Meta a la cual se apunta con la celebración del presente proceso).

En virtud de lo anterior, El municipio de El Doncello-Caquetá, cuenta con un importante comercio, que es la base primaria de la economía local y para el cual se hace necesario realizar el presente proceso contractual con el objetivo de dinamizar la economía local a través de los eventos culturales, comerciales y exhibición de vitrina comercial en el evento denominado **"Doncello Despierto"**, el cual fue considerado viable por la entidad territorial toda vez que es una actividad enfocada a promover el comercio local, además impulsa el desarrollo empresarial y dinamiza la economía del municipio y es acorde a lograr la finalidad del plan de desarrollo.

De conformidad con lo expuesto, el municipio de El Doncello Caquetá ha elaborado un proyecto que permita la satisfacción de la necesidad presentada, en el marco del siguiente esquema programático del plan de Desarrollo Municipal, *"Unidad y gestión por tu progreso" 2024-2027*, de la siguiente manera:

Línea estratégica	Reactivación económica y producción agropecuaria
Sector:	Comercio, industria y turismo
Programa:	Productividad y competitividad de las empresas Colombianas
Producto:	Servicio de apoyo financiero para agregar valor a los productos y mejorar los canales de comercialización
Indicador de producto	Eventos de promoción realizados

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Meta 2025:	1
Nombre del proyecto	Fortalecimiento a la productividad y competitividad de las empresas doncellenses y promoción de la actividad turística en el municipio de El Doncello, Caquetá
BPIM	202500000012761

Que en mérito de lo anterior se hace oportuno y necesario realizar una invitación pública a fin de celebrar un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación; la cual tendrá por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA COMERCIAL DENOMINADA "EL DONCELLO DESPIERTO" EN LA VIGENCIA 2025, COMO ESTRATEGIA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO DE EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ"**

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

2.1. Objeto

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA COMERCIAL DENOMINADA "EL DONCELLO DESPIERTO" EN LA VIGENCIA 2025, COMO ESTRATEGIA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO DE EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ"

2.2. Alcance del objeto

Garantizar la realización de la jornada comercial denominada 'Doncello Despierto' durante la vigencia 2025, orientada al fortalecimiento de la productividad y competitividad empresarial, mediante actividades que impulsen la dinámica comercial local, visibilicen la oferta de bienes y servicios y fomenten el crecimiento económicoen el municipio de El Doncello Caquetá.

2.3. Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el tercer nivel del

clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase
78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811 Transporte de pasajeros	781118 - Transporte de pasajeros por carretera
80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014 Comercialización y distribución	801419 Exhibiciones y ferias comerciales
82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8210 - Publicidad	821015 Publicidad impresa
82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8210 Publicidad	821016 Publicidad difundida
90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901016 - Servicios de banquetes y catering
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 - Servicios comunitarios y sociales	931417 - Cultura

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del Contrato.
- Cumplir con el objeto del presente Estudio Previo y de la Invitación Pública y futura propuesta, con las especificaciones, calidad requerida y precios ofertados.
- Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad requiera de los productos y servicios contratados.
- Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los productos y servicios contratados en la calidad y cantidad estipuladas, de forma oportuna y en el sitio estipulado por el supervisor del contrato.
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- Entregar la factura o documento equivalente al supervisor en la que se evidencie los servicios realizados y productos entregados durante la ejecución del contrato.
- Presentar el pago de seguridad social (Salud – Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (si tiene personal a cargo)
- Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;

- Acatar las instrucciones e indicaciones que el Supervisor del Contrato le imparta.
- Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- Las demás que sean inherentes y necesarias a la ejecución de este contrato, es decir, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual;
- Realizar de manera oportuna los pagos acordados en contraprestación al servicio recibido;
- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.

2.6. FORMA DE PAGO

La entidad efectuará al contratista un único pago, de acuerdo con los servicios prestados ejecutados, revisados, aceptados y recibidos a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Supervisión de conformidad con los precios unitarios y el valor de los servicios pactados.

Parágrafo 1. Para la realización del único pago al contratista se deberá contar los siguientes documentos:

- Informe General del contrato con registro fotográfico del servicio de logística realizados y productos entregados dentro del mismo.
- Acta de supervisión.
- Acta de terminación
- Acta de liquidación.
- Factura de electrónica o su equivalente.
- Planillas de pago que acrediten que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, tanto del contratista como de su personal a cargo si es que lo hubiere.

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite

para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
Parágrafo 4. El Contratista deberá acreditar para el pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, asi como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
Parágrafo 5. El contratista deberá informar al municipio de El Doncello, la cuenta bancaria (Corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de El Doncello.

2.7. PLAZO DE LIQUIDACIÓN
Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN
Municipio de El Doncello Caquetá.

2.9. SUPERVISIÓN
Será ejercida por el funcionario que designe el señor alcalde del Municipio de El Doncello Caquetá. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

2.10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
Contrato de prestación de servicios.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor a las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

Para lo cual deberá presentar las especificaciones técnicas expuestas en la siguiente tabla:

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Garantizar el concurso postre de dulce de noche buena (incluye juzgamiento, premiación a los 3 mejores postres conforme a los parámetros establecidos previamente a la realización de la actividad, espacio para jurados de juzgamiento desarrollado dentro del perímetro urbano del municipio de el Doncello, actividad realizada en un día).	GLB	1
2	Garantizar el concurso al mejor disfraz de papa o mama Noel con material reciclado (incluye juzgamiento, premiación a los 3 mejores disfraces conforme a los parámetros establecidos previamente a la realización de la actividad, espacio para jurados de juzgamiento desarrollado dentro del perímetro urbano del municipio de el Doncello, actividad realizada en un día).	GLB	1
3	Garantizar el concurso carrera encostalados (incluye juzgamiento, premiación a los 2 primeros lugares conforme a los parámetros establecidos previamente a la realización de la actividad dividido en dos categorías hombres y mujeres, espacio para jurados de juzgamiento desarrollado dentro del perímetro urbano del municipio de el Doncello, actividad realizada en un día).	GLB	1
4	Garantizar el concurso carrera por relevos cargando al compañero (incluye juzgamiento, premiación a los 2 primeros equipos conforme a los parámetros establecidos previamente a la realización de la actividad, espacio para jurados de juzgamiento desarrollado dentro del perímetro urbano del municipio de El Doncello, actividad realizada en un día).	GLB	1
5	Garantizar el concurso baile a las mejores parejas (incluye juzgamiento, premiación a las 3 parejas que mejor bailaron conforme a los parámetros establecidos previamente a la realización de la actividad, espacio para jurados de juzgamiento desarrollado dentro del perímetro urbano del municipio de el Doncello, actividad realizada en un día).	GLB	1
6	Garantizar el concurso denominado el más glotón (incluye juzgamiento, premiación a los 2 más glotones conforme a los parámetros establecidos previamente a la realización de la actividad, espacio para jurados de juzgamiento desarrollado dentro del perímetro urbano del municipio de el Doncello, actividad realizada en un día).	GLB	1
7	Garantizar el concurso denominado car audio (incluye juzgamiento, premiación a los 2 mejores sonidos de vehículos conforme a los parámetros establecidos previamente a la realización de la actividad, espacio para jurados de juzgamiento desarrollado dentro del perímetro urbano del municipio de el Doncello, actividad realizada en un día).	GLB	1

8	Garantizar el concurso denominado cuadra comercial mejor decorada alusiva a la navidad (incluye juzgamiento, premiación a la mejor conforme a los parámetros establecidos previamente a la realización de la actividad la premiación de esta será una lechona, espacio para jurados de juzgamiento desarrollado dentro del perímetro urbano del municipio de el Doncello, actividad realizada en un día).	GLB	1
9	Garantizar el servicio de sonido móvil en vehículo conformado por 2 bajos, 4 cabinas activas de 15", planta eléctrica, combustible y conductor	HORA	10
10	Garantizar un animador del evento, donde lo requiera el supervisor	DIA	1
11	Garantizar personal de apoyo logístico de la actividad a disposición del comité organizador (2 personas)	DIA	2
12	Garantizar el alquiler carpas de 4m x 4m 2 unidades, como lo requiera el supervisor.	DIA	2
13	Garantizar publicidad a través de cuñas radiales en emisora reconocida a nivel municipal y con cobertura en varios municipios del municipio alusivo al evento y al comercio en el municipio	DIA	20
14	Garantizar perifoneo móvil incluye automóvil, conductor, equipos de sonido (dos cabinas activas), combustible actividad realizada por un mínimo de 2 horas al día recorriendo el perímetro urbano del municipio	DIA	6
15	Garantizar anuncios en la publicidad en Facebook, de Noti Norte	DIA	20
16	Garantizar cubrimiento en vivo del evento mediante live, Noti Norte	DIA	1
17	Garantizar pasacalle de 4 metros de largo incluye instalación, donde lo requiera el supervisor	UND	2
18	Garantizar hidratación agua en bolsa x 20 unidades	UND	50
19	Garantizar paquete de dulces x 100 unidades de confitería nacional	UND	20
20	Garantizar el alquiler de vehículo para transportes requeridos para el desarrollo de la actividad incluido combustible y conductor	DIA	2
21	Garantizar el suministro regalos de navidad, deacuerdo al supervisor del contrato lo requiera.	UND	30
22	Garantizar el evento comercial de comerciantes incluido alquiler de sitio, logística, alimentación para un mínimo de 20 personas y sonido x un día dentro del perímetro urbano del municipio de el Doncello	GLB	1

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO.

El Municipio de El Doncello Caquetá, realizó un estudio para revisar los costos de los materiales y determinar el valor del contrato. En virtud del objeto a contratar, y en atención a

la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad y justificar el valor estimado del contrato como su forma de remuneración, realiza análisis del sector en los siguientes términos.
De conformidad con las condiciones del mercado, se estima que el valor del contrato podrá ascender a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000,00) M/CTE. INCLUIDO IVA.

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de diez (10) días, a partir de la firma del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contratante pagará el gasto que ocasione el Futuro contrato con cargo a los siguientes rubros**:**

Artículo	Descripción Artículo	Fuente	Programa	Producto SISPT	Indicador Producto	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.3.03-SGP Propósito general propósito general libre inversión	3502 – Productividad y competitividad de las empresas colombianas	3502046 - Servicio de apoyo financiero para agregar valor a los productos y mejorar los canales de comercialización	350204602 - Eventos de promoción realizados	$38.000.000,00

VALOR	$38.000.000,00

Garantizado bajo certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 485 de fecha 29 de octubre del año 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

7. CADUCIDAD, MULTAS, CLAUSULA PENAL Y INDEMNIDAD:

Se incluirá en el texto contractual las siguientes cláusulas:

a) Multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el municipio de El Doncello puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Tipificación	Tarifa
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	0,5%
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días	0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

b) **Clausula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al MUNICIPIO DE EL DONCELLO a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de El Doncello adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

c) **Indemnidad:** Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Municipio de El Doncello Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

d) **Cláusulas excepcionales:** Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

Pública[1].

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que el presupuesto anual de la Entidad Territorial es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, razón por la cual la menor cuantía es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, así las cosas, la mínima cuantía del Municipio asciende a la suma de 28 SMMLV, es decir que para la vigencia 2025 el valor de la mínima cuantía es hasta por la suma de $39.858.000,00.

Ahora bien, considerando que el valor de la presente contratación es por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES PESOS ($38.000.000,00) M/CTE. INCLUIDO IVA., se encuentra justificado que la modalidad de contratación sea la mínima cuantía.

9. MATRIZ DEL RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el	3	4	7	Riesgo Alto	Municipio	Quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Secretario de Despacho o quien elabore los estudios previos	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicacione	Antes de publicar el documento en el PUC

[1] Artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

						proceso de adquisición de bienes/ servicios						. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente.									s internas del proceso.	
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Establecer en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experie	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Quien Elabora el estudio Previo	Etapa precontractual	Ejecución	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato. Para cada pago el supervisor debe revisar el cumplimiento detallad	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	**Cargo**	CPSP-2025-003	**Firma**	
Reviso y Aprobó	Franklin Diaz Alba	**Cargo**	Secretario General y de Gobierno	**Firma**	

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

												ncia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. En la forma de pago debe pactarse que solo se autorizará el desembolso previo informe de actividades y visto bueno del supervisor									o de las obligaciones y, solo una vez verificado puede aprobar la cuenta.	
4	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - MUNICIPIO	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Municipio y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General,	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	MUNICIPIO Supervisor	Permanente

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1° del Decreto 1082 de 2015 se realiza el Estudio Previo para la Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía

					laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros							ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional									Contratista	
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que maneja n información a fin de canalizar la misma.	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	MUNICIPIO	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	MUNICIPIO	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar	Posterior a la firma del contrato

																				el registro presupuestal	

10. GARANTÍAS

A pesar de lo estipulado en el inciso 4 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el cual reza: "(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Para el presente proceso el Municipio solicitará las siguientes garantías, teniendo en cuenta los riesgos que tiene el presente proceso contractual:

Amparo	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del contrato	Por el plazo del contrato y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Por lo anterior el contratista deberá comprometerse a constituir a su costa y a favor del Municipio una Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

11. ESTRUCTURADOR:

Dado en el municipio de El Doncello a los 02 días del mes de diciembre de 2025.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Presentó:	Franklin Diaz Alba	Secretario General y de Gobierno	ORIGINAL FIRMADO